



ACTA Nº 77/09
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ILTMO. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *VEINTISEIS* del mes de *ENERO* del año 2009, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *SEPTAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual

Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).



Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de enero de 2009.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*

2º.- 2.- *Nº/Ref.: 140/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 852/08. Compañía de Seguros: Axa Seguros e Inversiones. Adverso: Don Lazaar Cheikh. Vehículo: Renault 21, con matrícula J-1932-O Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 3.- *Proposición relativa a la aprobación de las Bases para proveer en régimen de interinidad y formación de bolsa de trabajo para un puesto de profesor/a de música especialidad saxofón.*

2º.- 4.- *Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor de Doña María Dolores Maldonado Fernández para la ejecución del Programa de prevención comunitaria "Roquetas de Mar ante las Drogas".*

2º.- 5.- *Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 5 de enero de 2009.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Proposición relativa a los gastos ocasionados por la representación del Stand de Roquetas de Mar en la Feria Internacional del Turismo (FITUR).*



3º.- 2.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención para ayudas a equipamiento de playas.*

3º.- 3.- *Propuesta de resolución del recurso de reposición presentado por Don Antoro Egea Hueso en Rep. "La Tapuela" sobre concesión de segunda prórroga de licencia de obras.*

3º.- 4.- *Propuesta de resolución del recurso de reposición presentado Don José Andrés Montoya Sabio en Rep. "Promociones Francisco Montoya Martínez S.L sobre concesión de prórroga de licencia de obras.*

3º.- 5.- *Proposición relativa a la aceptación de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la U.E 54.2 del PGOU.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Proposición relativa a la subrogación en el contrato de arrendamiento del local para el área de informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

4º.- 2.- *Proposición relativa a la incoación de expediente administrativo de contratación de la Confección de FXCC para la cartografía y altas de unidades catastrales.*

4º.- 3.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de diseño, construcción, funcionamiento y mantenimiento de Stand para Ferias de Fitur años 2009, 2010 y 2011.*

4º.- 4.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra de redes de pluviales y específicamente con solución de cámara de tormentas en Paseo de los Baños y otras T.M Roquetas de Mar.*

4º.- 5.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de proyecto y obra de cerramiento de edificio de inmigrantes en Roquetas de Mar.*



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a la solicitud de subvención a la Consejería de Gobernación para la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo una Casa de Oficio para Jardinería.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- *Dación de cuentas del estado de cuentas y liquidación de dotación económica entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Aquagest Sur S.A del 01/01/95 al 31/12/08.*

6º.- 2.- *Dación de cuentas del Acta de entrega definitiva de las obras del proyecto: "modificación nº 1 del Proyecto de restauración ambiental defensa contra avenidas y adecuación para uso público del cauce de la Rambla de la Culebra, TM Roquetas de Mar (Almería).*

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de enero de 2009.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *19 de enero de 2009*, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN



2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

11833.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, relativo a autorizar a obra social Caja Granada la ubicación de un centro móvil de información en la Avda. Juan Carlos I durante los días 2, 3 y 4 de febrero de 2009. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11834.- Resolución de fecha 9 de enero de 2009, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de Adulterios a celebrar el día 24 de enero de 2009 por importe de 18.560,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11835.- Resolución de fecha 9 de enero de 2009, relativo a autorizar a Mer-Art Siglo XXI para la realización de un rastro de arte y antigüedades en la explanada de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar todos los primeros domingos de cada mes durante el presente año. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11836.- Resolución de fecha 2 de enero de 2009, con expediente nº 72/08 S, relativo a desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por Dª. Ana María Martínez Moreno y en consecuencia imponer una sanción de 3.000,00€ consistente en realizar obras sitas en la C/ Reina Nazari nº 7 consistentes en ampliación de vivienda. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11837.- Resolución de fecha 5 de enero de 2009, relativo a conceder a Lourdes Escudero Alcalde la baja del Permanente licencia municipal nº 252/07 en C/ La Gloria nº 48. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11838.- Resolución de fecha 5 de enero de 2009, relativo a autorizar a Dª. Isabel Gómez Santiago la instalación de un puesto de patatas asadas situada en la explanada frente al colegio Algazul. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.



11839.- Resolución de fecha 2 de enero de 2009, relativo a autorizar a Caja Granada representado por D^a. Leticia Madeira García para instalación de centro móvil de información sobre difusión del proyecto del nuevo centro cultural Caja Granada memoria de Andalucía los días 2, 3, 4 y 5 de Febrero de 2009. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11840.- Resolución de fecha 26 de diciembre de 2009, con expediente nº 294/08, relativo a otorgar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura a favor de centro de enseñanza de peluquería y estética salón fundamentales S.L. para la apertura del establecimiento dedicado a Academia de peluquería sito en C/ Máximo Cuervo nº 16 denominado Es de 3. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11841.- Resolución de fecha 26 de diciembre de 2009, con expediente nº 292/08, relativo a otorgar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura a favor de Castle School S.L. para la apertura del establecimiento dedicado a centro de enseñanza sito en C/ Almoravides nº 15 denominado Castle School. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11842.- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2008, con expediente nº 272/08 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de pequeño taller de mecánica rápida de automóviles a D. Antonio Calera Tapia en Ctra. De los motores nº 209. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11843.- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2008, con expediente nº 406/05 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de garaje aparcamiento comunidad a Luciasol S.L. en C/ Churruca y C/ Nuñez de Balboa. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11844.- Resolución de fecha 26 de diciembre de 2008, con expediente nº 304/05 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de garaje aparcamiento comunidad a D. Miguel Jiménez Lozano en C/ Granados y C/ Rafael Escudero. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11845.- Resolución de fecha 26 de diciembre de 2008, con expediente nº 184/06 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad garaje aparcamiento comunidad a Promociones Rivarsa S.A. en Avda. Pablo Picasso y C/ Portones. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11846.- Decreto de fecha 13 de enero de 2008, relativo a reconocer a D^a. María Orta García la cantidad de 41,23€ en



concepto de desplazamiento durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11847.- Decreto de fecha 14 de enero de 2009, relativo a abonar la cantidad de 354,56€ D^a. Elena Almanza Márquez por participación en tribunales de selección. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.

11848.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, relativo a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de equipamiento de playas lote I un Edificio de salvamento más Torre de Vigilancia mercantil proyectos e instalación de material urbano S.A. con un presupuesto de adjudicación total de 99.322,68€ IVA incluido. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.

11849.- Resolución de fecha 8 de enero de 2009, relativo a aprobar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de 1 ordenador por importe total de 1.183,04€ IVA incluido. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.

11850.- Decreto de fecha 5 de enero de 2009, relativo a reconocer a D. Belén Vilchez de Haro la cantidad de 267,52€, en concepto de desplazamiento durante los meses desde enero a diciembre de 2008. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11851.- Decreto de fecha 5 de enero de 2009, relativo a reconocer a D^a. Ana Belén Fernández Troya la cantidad de 44,08€ en concepto de desplazamiento durante los meses desde octubre a diciembre de 2008. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11852.- Decreto de fecha 5 de enero de 2009, relativo a reconocer a D^a. Josefina López Villegas la cantidad de 56,43€ en concepto de desplazamiento durante los meses desde agosto a diciembre de 2008. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11853.- Decreto de fecha 15 de enero de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 150,00€ a D. Ángel Cruz Aguilar como conductor del vehículo con matrícula AL-7603-AF. Seguridad Vial. AREA DE GOBERNACION.

11854.- Decreto de fecha 15 de enero de 2009, relativo a desestimar el presente recurso y mantener la multa de 95,00€ a



D^a. Gloria Romacho López con vehículo matricula 9846-DSW. Seguridad Vial. AREA DE GOBERNACION.

11855.- Decreto de fecha 14 de enero de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída y mantener la sanción impuesta de 150,00€ y la comunicación de la detracción de tres puntos a D. Francisco Manzano Fernández con vehículo con matricula 6132-CKG. Seguridad Vial. AREA DE GOBERNACION.

11856.- Resolución de fecha 14 de enero de 2009, relativo a asignar complemento de productividad a la unidad de Recaudación. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.

11857.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ibrahima Bodiang por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11858.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Hanane Ez Zahidy por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11859.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Aleksandra Mikhaylova por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11860.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Amadou Lama Bah por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11861.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Erhinte Osiobe por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11862.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Alexander Tatiyanin por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11863.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Tina John por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11864.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ajewoa Lucky



Ekeleme por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11865.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Anna Sorokina por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11866.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Dolores Arruza por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11867.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ismaila Diallo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11868.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Abdelwahab El Asri por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11869.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Lobna Asib por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11870.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Moussa Keita por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11871.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ibrehima Camara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11872.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Artur Afonso Carone por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11873.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Boubou Moussa Traore por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11874.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Boubacar Danfakha



por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11875.- Resolución de fecha 14 de enero de 2009, relativo a aprobación de los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11876.- Resolución de fecha 8 de enero de 2009, relativo a aprobación de los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11877.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Juan Ramón Marín López solicitando la anulación del expediente. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.

11878.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Juan Ramón Marín López solicitando que anule la ultima liquidación practicada. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.

11879.- Resolución de fecha 9 de enero de 2009, con expediente nº 62/08 S, relativo a la imposición a Construcciones Hermanos Muñoz S.L. de una sanción de 600,00€ como autor de la infracción urbanística consistente en instalación de grúa torre sita en C/ Coslada. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11880.- Resolución de fecha 13 de enero de 2009, con expediente nº 1723/2006, relativo a denegar la suspensión de la licencia de obras solicitada y por consiguiente la petición de que en su momento se conceda un nuevo plazo de 3 años par la ejecución de las obras. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11881.- Resolución de fecha 13 de enero de 2009, con expediente nº 1278/2008, relativo a declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística al tratarse de suelo no urbanizable no existiendo inconveniente en que se efectúe esta transmisión la división del terreno. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11882.- Resolución de fecha 13 de enero de 2009, con expediente nº 1277/03, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en el documento acreditativo de la licencia urbanística y licencia de primera ocupación consistiendo esta en que donde dice 20 apartamentos turísticos debe decir semisótano garaje y 20 apartamentos turísticos. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.



11883.- Resolución de fecha 9 de enero de 2009, con expediente nº 7/08-C y AT, relativo a proceder la cancelación y devolución de la garantía provisional constituida por D. Manuel Martín Mendoza por importe de 580,00€ en concepto de redacción de proyecto par obras de ampliación de consultorio medio local T-I en el Parador. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.

11884.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a aprobar el contrato menor consistente en la prestación del servicio de elaboración y confección posterior de expedientes de catastro y su adjudicación a D. José Luis Jiménez Gonzálvez por importe de 18.000€ IVA incluido. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.

11885.- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2008, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de la celebración de matrimonio civil por una cantidad de 60,00€ a D. Mihai Flaviu Muresan. Protocolo. AREA DE GOBERNACION.

11886.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a proceder a la devolución de la garantía definitiva por la mercantil Ruedo de Roquetas S.L. por importe de 12.000,00€ en concepto de gestión servicio público para la explotación de la plaza de toros de las Salinas, Roquetas de Mar. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.

11887.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a proceder de oficio a su rectificación en el siguiente sentido donde dice durante los días 2, 3 y 4 de febrero, debe decir 2, 3, 4 y 5 de febrero. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11888.- Resolución de fecha 17 de enero de 2009, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de enero en concepto del precio público por enseñanza musical por un importe de 25.876,50€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11889.- Decreto de fecha 15 de enero de 2009, relativo a desestimar el recurso interpuesto por Gestión de multas S.L. en representación de D. Julio López Moraleda y mantener la multa de 150,00€. Seguridad vial. AREA DE GOBERNACION.

11890.- Decreto de fecha 16 de enero de 2009, relativo a desestimar el recurso interpuesto por Gestión de multas S.L. en representación de D. Joaquín Ortiz Oliver e imponer una multa de 90,00€. Seguridad vial. AREA DE GOBERNACION.



11891.- Decreto de fecha 16 de enero de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el presente expediente y mantener la multa de 150,00 a D. Antonio Hernández Rodríguez con vehículo con matrícula AL-3481-V. Seguridad vial. AREA DE GOBERNACION.

11892.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a dar por subsanadas las deficiencias mencionadas en el escrito de la delegación provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 29 de octubre de 2008 en relación al documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11893.- Decreto de fecha 8 de enero de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. José María Martín Juan y D^a. Marina Seledtsova el día 9 de enero de 2009 a las 17 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. AREA DE GOBERNACION.

11894.- Decreto de fecha 14 de enero de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. José Antonio Montes y D^a. Inma Vasilievna Eremina el día 17 de enero de 2009 a las 21 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. AREA DE GOBERNACION.

11895.- Decreto de fecha 28 de noviembre de 2008, relativo a celebrar el matrimonio entre D. José Manuel López García y D^a. María del Carmen Ortega Fernández el día 29 de noviembre de 2008 alas 19 horas en el Salón de Sesiones. Protocolo. AREA DE GOBERNACION.

11896.- Resolución de fecha 15 de enero de 2009, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 15 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11897.- Resolución de fecha 7 de enero de 2009, con expediente nº 682/07, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en la concesión de licencia de instalación de grúa-torre otorgada a favor de Promociones Betuga S.L. consistiendo dicha rectificación en que donde dice Promociones Betuga S.L. debe decir Barragan Campos S.L. y donde consta Avda. Bahia de Almería debe constar Avda. Carlos III. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11898.- Resolución de fecha 15 de enero de 2009, con expediente nº 694/05, relativo a tener por comunicada por la mercantil Esbamar S.L. a la licencia de obras para la construcción



de sótano-garaje y 60 viviendas plurifamiliares en C/ Catania y ordenar la devolución del importe correspondiente al impuesto de instalaciones, construcciones y obras que asciende a 82.264,82€. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO. 11899.- Resolución de fecha 15 de enero de 2009, con expediente nº 587/2007, relativo a denegar la solicitudes de suspensión del expediente habida cuenta que la tramitación del mismo ya se hallaba suspendida con anterioridad. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11900.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, con expediente nº 1555/05, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancia de D. Antonio Fernández Martín por considerarse el desistimiento del mismo. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11901.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, relativo a conceder a D. José Moreno Navarro el aplazamiento de la deuda en concepto de I.B.I. Urbana y I.B.I. Rústica por importe principal es de 10.090,17€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11902.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, relativo a conceder a Oasis de Roquetas S.L. el aplazamiento de la deuda en concepto de I.B.I. Urbana y I.B.I. Rústica por importe principal es de 1.477,55€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11903.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, relativo a conceder a Proycons Moreno Cano S.L. el aplazamiento de la deuda en concepto de I.B.I., I.A.E. Y I.I.V.T.N.U. por importe principal es de 10.344,15€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11904.- Resolución de fecha 13 de enero de 2009, relativo a conceder a D. Antonio Palacios Dacal el fraccionamiento de la deuda en concepto de I.B.I. Urbana y tasas de basura por importe principal es de 434,78€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11905.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, relativo a conceder a D^a. Magdalena Martín Rivas y D. Marcos Jesús Ojeda García el fraccionamiento de la deuda en concepto de I.B.I. Urbana y tasas de basura por importe principal es de 885,85€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11906.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, relativo a conceder a D^a. Antonia Cortes Martínez el fraccionamiento de la deuda en concepto de I.B.I. Urbana y tasas de basura por



importe principal es de 277,96€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11907.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, relativo a conceder a D. Julio Asensio Solis Ramos el fraccionamiento de la deuda en concepto de I.B.I. Urbana y tasas de basura por importe principal es de 290,27€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11908.- Resolución de fecha 9 de enero de 2009, relativo a conceder a D. José Sanchez Moreno el fraccionamiento de la deuda en concepto de I.B.I. Urbana y tasas de basura por importe principal es de 759,54€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11909.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, relativo a conceder a D. Antonio Jesús López López el fraccionamiento de la deuda en concepto de I.B.I. Urbana por importe principal es de 672,86€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11910.- Resolución de fecha 8 de enero de 2009, relativo a conceder a D. Luis Javier Campoverde Chora el fraccionamiento de la deuda en concepto de I.B.I. Urbana por importe principal es de 245,16€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11911.- Resolución de fecha 9 de enero de 2009, relativo a conceder a D. Alexandru Corneau el fraccionamiento de la deuda en concepto de I.B.I. Urbana por importe principal es de 503,38€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11912.- Resolución de fecha 9 de enero de 2009, relativo a conceder a D. Antonio Cortes Santiago y D^a. Adelaida Gómez Garces el fraccionamiento de la deuda en concepto de I.V.T.M., multas trafico, tasas de basura y IBI por importe principal es de 5.241,47€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11913.- Decreto de fecha 19 de enero de 2009, relativo a efectuar nombramiento con carácter accidental como Interventor de Fondos a favor de D. José Antonio Sierra Lozano, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión, Contabilidad y Presupuesto, quién asumirá dicha función pública. Secretaria General. AREA DE GOBERNACION.

11914.- Resolución de fecha 15 de enero de 2009, relativo a denegar la solicitud de devolución cuota tasa basura ejercicio 2007 solicitado por D. Yeneko Navarro Campo en base a lo establecido en los resultados anteriores. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.



11915.- Resolución de fecha 15 de enero de 2009, relativo a denegar la exención solicitada por D^a. Carmen Lourdes García por los motivos que el vehículo de matrícula AL-7934-N tributa a nombre de de tercera persona distinta a la que padece la minusvalía, el vehículo tributa en Almería y otros conceptos. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11916.- Resolución de fecha 15 de enero de 2009, relativo a no procede exención solicitada por D. Manuel Miranda Falagan por antigüedad. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11917.- Resolución de fecha 13 de enero de 2009, relativo a el recibo cuya baja se solicita fue dado de baja en el padrón de la tasa en Julio de 2007 por D. Brahim El Achgar por lo que solo existe pendiente a día de hoy el recibo correspondiente a ese ejercicio. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11918.- Resolución de fecha 13 de enero de 2009, relativo a no procede la bonificación solicitada por D. Juan Salvador García Iborra tributa a nombre de una tercera persona que no es la que padece minusvalía. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11919.- Resolución de fecha 13 de enero de 2009, relativo a procede devolución de 209,95 en concepto de IIVTNU por duplicidad de expediente abonado mediante autoliquidación. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11920.- Resolución de fecha 13 de enero de 2009, relativo a autorizar a Grupo El Árbol Distribuciones y supermercados S.A. a la devolución de 3 trimestres cuota IAE 2008. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11921.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a conceder a D. Rufino Granados Rosa exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo matrícula B-1620-ES. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11922.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, relativo a denegar a D. José Vizcaino Ureña la devolución solicitada de recargos e intereses devengados con la recaudación ejecutiva del recibo por tasas de recogida de basura ejercicio 2008. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11923.- Resolución de fecha 15 de enero de 2009, relativo a desestimar a D. Matias Antequera López el recurso interpuesto contra notificación embargo de cuentas por no encontrarse el mismo en ninguno de los motivos de oposición. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.



11924.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a conceder a D. Juan David Leal Ibañez la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 9231-FFT. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11925.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a conceder a D^a. María Isabel García Cuartero la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 2634-GGP. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11926.- Resolución de fecha 15 de enero de 2009, relativo a conceder a D. David Fernández Cano la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 8977-GHY. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11927.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a conceder a D. Daniel Martínez Moya la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7122-GJW. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11928.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Rita Cristo Inogun por circunstancias excepcionales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11929.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Khadija Bajja por circunstancias excepcionales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11930.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Serhiy Kam`yanyy por circunstancias excepcionales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11931.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Moussa Boubou Camara por circunstancias excepcionales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11932.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Cinthia Vanesa Gutierrez de Balada por circunstancias excepcionales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11933.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Hellivi Angelias Golez por circunstancias excepcionales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



11934.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Emmanuel Christian Diouf por circunstancias excepcionales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11935.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Victor Mendy por circunstancias excepcionales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11936.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a autorizar el desplazamiento a D. Juan Jesús Paniagua Padilla ha solicitado el desplazamiento a Málaga en vehículo oficial con D. José María González Fernández a los efectos de asistir a una reunión de urbanismo el día 20 de enero de 2009. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.

11937.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a autorizar a Tecnimon Poniente S.L.L. La devolución de 18,03€ correspondiente a la parte proporcional cuota tasas vado 1 trimestre año 2008. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11938.- Decreto de fecha 21 de enero de 2009, relativo a autorizar la devolución de las cantidades ingresadas a los espectadores para la actuación de Shaila Durcal con anterioridad a la suspensión del espectáculo que asciende a la cantidad 1.530,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11939.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias solicitada en la cantidad de 30.521,94€ mas la plusvalía pendientes de pago que aún han sido remitidas a recaudación por importe de 700,65€, cuyo total es 31.222,59€. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.

11940.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, relativo a cesar como miembro de la comisión de control del plan en representación del promotor al Sr. Nicolás Manzano López, Concejal Delegado de Hacienda. Recursos Humanos. AREA DE GOBERNACION.

11941.- Resolución de fecha 21 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Moussa Sangare por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



11942.- Resolución de fecha 21 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Oumar Sow por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11943.- Resolución de fecha 21 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Fabien Adiele Jonas por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11944.- Resolución de fecha 21 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Najib Bhala por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11945.- Resolución de fecha 21 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Domingo Mihou Sylva por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11946.- Resolución de fecha 21 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Moussa Mboup por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11947.- Resolución de fecha 21 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mandour Lakhdadma por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11948.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Arnold Felix Amponsah por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11949.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Alessandra do Couto Faria por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11950.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Dougoutigui Diakite por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11951.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Lahcent Nachat por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



11952.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mamadou Samate por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11953.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Fode Sissoko por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11954.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mohamed Toure por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11955.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Albino Mendes por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11956.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Bacary Diadhiou por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11957.- Decreto de fecha 15 de enero de 2009, relativo a anular los decretos relativos a los desplazamientos a los 4 trabajadores de servicios sociales. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11958.- Resolución de fecha 15 de enero de 2009, relativo a aprobar el cargo de recibos período enero 2009 por importe de 7.523,79€ a la escuela infantil municipal Las Amapolas. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11959.- Resolución de fecha 15 de enero de 2009, relativo a aprobar el cargo de recibos período de noviembre de 2008 por importe de 129,47€ por el servicio de ayuda a domicilio municipal. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

11960.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a aprobar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de 1 Ofimat 3, mesa de reunión, 6 Sillas Iso W con destino a la Concejalía adjunta a urbanismo y su adjudicación a la entidad Angeles Carvajal González S.L. por importe de 425,14€ IVA incluido. Contratación. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



11961.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11962.- Resolución de fecha 16 de enero de 2009, con expediente nº 676/06, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por D. Ángel Luis Grundman para vivienda unifamiliar aislada en C/ Alameda nº 33. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11963.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, con expediente nº 705/03, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por Laduana S.L. representada por D. Sixto Miguel Buendia Rodriguez para oficinas en Avda. Curro Romero nº 17. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11964.- Resolución de fecha 14 de enero de 2009, con expediente nº 8/08 E.S., relativo a desprecintar temporalmente el local sito en C/ Paco Aquino nº 7 de D. Said El Marazgioui a los efectos de que se proceda a realizar las labores de inspección por parte del Técnico Municipal. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11965.- Resolución de fecha 14 de enero de 2009, con expediente nº 32/08 D.E., relativo a proceder al archivo del expediente de denuncia incoado a D. Cristobal López Artes sito en Avda. Juan Carlos I nº 27. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11966.- Resolución de fecha 14 de enero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad restaurante chiringuito a D. José Miguel Hidalgo Amate en Paseo Marítimo de Aguadulce CH-7. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11967.- Resolución de fecha 14 de enero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad garaje-aparcamiento de comunidad a Agrupa Ejido S.A. en Ctra de los mercados esquina C/ Teresa de Avila. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11968.- Resolución de fecha 14 de enero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad bar a D. Solomon Wellington en C/ General Castaños nº 12. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11969.- Resolución de fecha 14 de enero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad de almacenamiento, manipulado y conservación de pescado a Eurofish sas di avolio



pietro E.C. En C/ Fontaneros nº 11. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11970.- Resolución de fecha 14 de enero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad de oficina de seguros con climatización en Mapfre automóviles S.A. en Avda. Reino de España nº 83. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11971.- Resolución de fecha 13 de enero de 2009, con expediente nº 315/08, relativo a otorgar licencia municipal de apertura a favor de D. Iban Andújar Fernández para la apertura del establecimiento dedicado a venta de prendas de vestir sito en C/ José Bergamin nº 34 denominado Oportunidades. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11972.- Resolución de fecha 13 de enero de 2009, con expediente nº 213/08, relativo a otorgar licencia municipal de apertura a favor de D^a. Fatima Zohra Fkiri Alaoui para la apertura del establecimiento dedicado a venta de prendas de vestir sito en Ctra. De la Mojonera nº 1. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11973.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, con expediente nº 355/08, relativo a otorgar licencia municipal de apertura a favor de D. Mustapha Elouahabi Bouharrat para la apertura del establecimiento dedicado a venta de Telefónica Móvil y Electrónica sito en Avda. Pablo Picasso nº 34. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11974.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, con expediente nº 279/08, relativo a otorgar licencia municipal de apertura a favor de D. Francisco Martín Jimenez para la apertura del establecimiento dedicado a Reparación y calzado y duplicado de llaves sito en C/ Violeta nº 94. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11975.- Resolución de fecha 12 de enero de 2009, con expediente nº 281/08, relativo a otorgar licencia municipal de apertura a favor de D^a. María Dolores Moreno Sánchez para la apertura del establecimiento dedicado a inmobiliaria sito en Avda. Carlos III 621 local 4. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11976.- Resolución de fecha 13 de enero de 2009, con expediente nº 1/09, relativo a otorgar licencia municipal de apertura a favor de D^a. Nicoleta Mioara Manea para la apertura del establecimiento dedicado a tienda artículos de regalo y



decoración sito en pasaje playasol nº 10. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11977.- Resolución de fecha 9 de enero de 2009, con expediente nº 665/08 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad oficina bancaria con climatización a Cajamar Caja Rural S. Coop. De Crédito en C/ Jaime Ostos. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11978.- Decreto de fecha 12 de enero de 2009, con expediente nº 269/08 P.C., relativo a cambio de titularidad parcial de licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado venta de bisutería y complementos sito en circunvalación de la Algaida, parque comercial y de ocio gran plaza local nº 17. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11979.- Resolución de fecha 7 de enero de 2009, con expediente nº 337/05 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad restaurante chiringuito a D. Arturo Santos Fernández en paseo marítimo de Roquetas. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11980.- Resolución de fecha 7 de enero de 2009, con expediente nº 167/04 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad garaje aparcamiento de comunidad Dirpovent S.A., sito en Avda. Carlos III. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11981.- Resolución de fecha 5 de enero de 2009, relativo a autorizar a D. Pablo Garrido Jiménez para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas sito en Plaza Norieta. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

11982.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a autorizar a D^a. Teresa Isabel Azor Sánchez la devolución de 117,00€ ejercicio 2008 tasas de basura. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

11983.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a conceder a D^a. Rosa María Oyonarte Escudero la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 1228-GJH. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION..

11984.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a conceder a D^a. Dolores García Rodríguez el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas O.V.P. Quiosco por importe principal de 4.239,95€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.



11985.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, relativo a denegar la solicitud revisión de la liquidación complementaria en concepto de tasa por ocupación de la vía pública con quioscos de carácter permanente solicitada por D. Victoriano García Sánchez. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 140/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 852/08. Compañía de Seguros: Axa Seguros e Inversiones. Adverso: Don Lazaar Cheikh. Vehículo: Reanult 21, con matrícula J-1932-O. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de noviembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 31 de octubre de 2008, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 852/08.
- Con fecha 4 de noviembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una señal vertical.
- Con fecha 18 de diciembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en una señal vertical asciende a la cantidad de 118,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 118,00 Euros.
- Con fecha 12 de enero de 2009 se nos solicita por la Compañía de Seguros una serie de datos para proceder al abono del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.



- Con fecha 13 de enero de 2009 se le remite vía fax a la Compañía de Seguros la información y documentación necesaria para proceder al pago de la cantidad reclamante.
- Con fecha 21 de enero de 2009 por la Compañía de Seguros, Axa Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 118,00 Euros, con número de operación: 120090001069, número de ingreso: 20090001080.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa Seguros, Apdo. Correos nº 294, 28760 -Tres Cantos- Madrid.

2º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación de las Bases para proveer en régimen de interinidad y formación de bolsa de trabajo para un puesto de profesor/a de música especialidad saxofón.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por la Delegación de Educación y Cultura se nos ha dado traslado del informe técnico evacuado por el Director de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, indicándonos de la necesidad de sustitución del profesor de saxofón por IT.

En este sentido se hace necesario la sustitución con carácter urgente de otro/a profesor/a que sustituya durante el citado periodo u otros que pudieran originarse con motivo del disfrute de algún tipo de licencia/ permiso, suspensión del contrato y/ o situación de IT, a fin de no producir desajustes en la comunidad educativa durante el curso académico, y permitir con ello, la impartición de las clases programadas por la Dirección.

Por tal motivo se hace necesario la aprobación de unas bases y convocatoria para proveer con la mayor celeridad un puesto de Profesor/a de música en la especialidad de Saxofón, sujeto a régimen jurídico laboral de interinidad para la sustitución de un trabajador/a con derecho a reserva del puesto



de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, 15.1 c y disp. Dic. 14 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 4 del Real Decreto 2720/1998.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (Artículo 11), Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y finalmente, la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

Consta informe de fecha 22 de enero, evacuado por la Jefa de la Sección e Prestaciones Económicas relativo al coste salarial del citado periodo de sustitución de la titular de la plaza.

*Por cuanto antecede, y considerando la urgencia en la aprobación de las bases y anuncio de convocatoria con objeto de no producir desajustes en la programación de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAPPAC, relativo a la avocación en relación con la delegación de competencias, **se propone al Sr. Alcalde-Presidente la aprobación de la siguiente Propuesta, previa fiscalización por la Intervención Municipal :***



1º.- *Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en régimen jurídico laboral de interinidad, y posterior formación de una bolsa de trabajo, de un puesto de Profesor/a de Música en la especialidad de Saxofón, con la categoría profesional de Técnico/a de Grado Medio, Grupo de Clasificación II, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo II y con las retribuciones complementarias del personal temporal que presta sus servicios en la citada Unidad administrativa, mediante el sistema de audición.*

2º.- *El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Anuncio de la Convocatoria en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento para general difusión"*

Consta en el expediente Informes del Sr. Director de la Escuela de Música de fecha 20/01/09, del Sr. Interventor de Fondos de fecha 23/01/09 y de la Sra. de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 23/01/09.

Igualmente se adjunta a la citada Proposición las Bases y convocatoria del siguiente tenor literal:

"Bases y convocatoria del proceso selectivo mediante audiciones, para la cobertura de 1 puesto de Profesor/a de Música de la especialidad de Saxofón, con contrato temporal de interinidad, para cubrir las necesidades del curso académico 2008/2009, y formación de una bolsa de trabajo, de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.



Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), este Ayuntamiento convoca proceso selectivo para la cobertura de 1 puesto de personal laboral temporal de interinidad con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 puesto de la categoría de Profesor /a de Música en la Especialidad de Saxofón, sujeto a régimen jurídico laboral de interinidad, con la categoría profesional de Técnico/a de Grado Medio, Grupo de Clasificación II, mediante el sistema de audición, con contrato temporal de interinidad, jornada completa/parcial, para cubrir las necesidades del curso académico 2008/2009, y posterior formación de una bolsa de trabajo, en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de audición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que determine el Tribunal. Igualmente, el Tribunal para completar la valoración de la audición realizará determinadas preguntas sobre educación musical, teniéndose en cuenta su currículum vitae. Los Aspirantes deberán de entregar junto con su solicitud copia de las partituras que van a interpretar que se contraen a dos composiciones u obras de estilos contrastados en un tiempo máximo de 20 minutos, así como, del currículum vitae. La ejecución realizada por los aspirantes será calificada por el órgano de selección de 0 a 10 puntos. Para aprobar será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.



1.3. La descripción del puesto se contrae a Profesor de Música, especialidad de Saxofón, Técnico/a de Grado Medio, Grupo de Clasificación II, sujeto a régimen jurídico laboral de interinidad.

1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de puestos convocados, serán contratados en la modalidad de contrato temporal cuando las necesidades de la Escuela así lo determine.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Ser español*
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de*



aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

d) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

e) Deberán de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, el título de Profesor de la Especialidad según Decreto 2.618/1966, de 10 de Septiembre de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, Título de Grado Medio de la Especialidad (Saxofón), según Ley 1/1990, del 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo.

d) Los derechos de inscripción serán de 15,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar- Profesor de Música Saxofón interinidad"

2.1.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.



2.1.3. Los aspirantes deberán tener ser mayores de 16 años y no haber cumplido los 21 a la fecha del inicio de la vigencia del contrato.

2.1.4. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de esta convocatoria que estará disponible en la Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, Roquetas de Mar.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de tres días naturales, desde la publicación del Edicto en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este



Ayuntamiento en el plazo máximo de un día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

Los aspirantes deberán acompañar junto a la solicitud de participación los siguientes documentos:

- Currículum vitae*
- Fotocopia compulsada del título académico habilitante para tomar parte en el proceso selectivo.*
- Impreso de haber abonado la Tasa.*
- 1 fotografías tamaño carnet.*

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar dictará orden declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal



5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, y estará integrado por las siguientes Sras. y Sres. designados por la Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior:

Presidente: El responsable técnico del Área de Educación y Cultura, o quien le sustituya.

Vocales:

Un representante del Comité de Empresa

El Director de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, o quien le sustituya.

Dos empleados municipales pertenecientes, uno de ellos, al Servicio de Recursos Humanos, o quien le sustituya.

Secretario: El de la Corporación, o quien le sustituya.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de audición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la



letra S, según lo establecido en la Resolución del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día cinco de junio del 2008.

6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único mediante Edicto publicado en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3. Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizada la fase de audición y entrevista curricular, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de los aspirantes que haya obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, formándose una bolsa de empleo.

Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de audición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de puestos convocados, de un plazo de dos días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.



7.2. El contrato, en su caso, se formalizará cuando el servicio así lo requiera tras la finalización del plazo de entrega de la documentación señalado en la base 7.1.

7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos convocados.

7.4. El aspirante contratado tendrán que superar un período de prueba de quince días durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.5. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1.

8. Norma final

En lo no previsto en las bases anteriores regirá lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de



junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 4.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor de Doña María Dolores Maldonado Fernández para la ejecución del Programa de prevención comunitaria “Roquetas de Mar ante las Drogas”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 15 de enero del 2009, se ha evacuado Propuesta del Delegado de Bienestar Social del siguiente tenor literal:



“Vista la Resolución de fecha 11 de junio del 2008, del Delegado Provincial de Asuntos Sociales por la que se concede una subvención en materia de Prevención de las Drogodependencias a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en base a la solicitud presentada por este Ayuntamiento al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA. Número 14 de febrero de 2008) para el desarrollo del Programa “Ciudades sin Drogas”.

A fin de proceder a la ejecución del correspondiente programa de Prevención de Drogodependencias se hace necesaria la renovación del contrato laboral con el siguiente perfil profesional:

Función: Técnico en Prevención de Drogas.

Titulación: Sociólogo/a

Grupo de Clasificación: I

Tipo de contrato: laboral, de obra o servicio determinado.

Número de horas: 35 horas semanales.

Duración: 1 año

Dado que Doña María Dolores Maldonado Fernández reúne el perfil profesional que se exige para la ejecución del Programa de Prevención Comunitaria, por tanto propone, la contratación a cargo del Programa a Doña María Dolores Maldonado Fernández, con un salario mensual de 1.200 €, más antigüedad (3 trienios con efectos 01/02/2009), por un periodo de un año, con fecha de inicio 1 de febrero de 2009, y fecha de finalización 31 de enero del 2010.”

Consta informe de la Directora del Area de Bienestar Social de fecha 15/01/2009.

Consta en el expediente administrativos las distintas contrataciones llevadas a cabo mediante los acuerdos adoptados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31/01/2008, Decreto de fecha 25/01/07, 31/01/2006, 26/01/2004, Propuesta de la Delegada de fecha 04/02/2003, Decreto de fecha 01/01/2002 y Decreto 29/01/2001.



Consta informe de la Técnico de la Sección de Prestaciones Económicas sobre estimación del coste salarial de la contratación indicada por la Delegación del Area de Bienestar Social.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto al Area de Bienestar Social, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal auxiliar que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las similares o análogas tareas al puesto de trabajo ofertado, y en los términos indicados por el Delegado de Bienestar Social, en cuanto que anteriormente había sido contratada para las funciones de organización, coordinación y evaluación de actividades y talleres de Prevención de Drogas, en virtud de la ejecución del Programa de prevención comunitaria "Roquetas de Mar ante las Drogas":

Doña María Dolores Maldonado Fernández. DNI. número 27.237.258-Z. Categoría profesional Técnico de Grado Superior. Grupo de Clasificación I. Titulación Sociología.

Segundo.- La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado en el Programa desde el día 01/02/2009 hasta el día 31/01/2010.

Tercero.- La falta de dotación presupuestaria y no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local."



Consta en el expediente informes del Sr. Técnico Municipal de fecha 16/01/09 y del Sr. Interventor de Fondos de fecha 19/01/09.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 5.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 5 de enero de 2009.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2009, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“Siendo las 13:05. del día 5 de enero de 2009, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. Maria Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Antonio Ortiz López, D. José Porcel Praena, D. Maria José López Carmona y D. Mónica Rodríguez Latorre, actuando como Secretaria Acctal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: *Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.*

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas. Informando después a esta Comisión de las sugerencias y reclamaciones presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento.



SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE
LA PÁGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE
DICIEMBRE/08

DESARROLLO URB. Y FOMENTO	4
PERSONAL	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE	1
ASEO URBANO	0
TRÁFICO	0
GOBERNACIÓN	2
SERVICIOS SOCIALES	0
PARQUES Y JARDINES	0
CULTURA	0
FESTEJOS	0
JUVENTUD Y DEPORTES	0

TOTAL: 7

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN
EL MES DE DICIEMBRE/08

BANCOS	4
CLINICA DENTAL	2
COMERCIO MINORISTA	9
CONSTRUCCION VIVIENDA	3
EMPRESA ABOGADOS	1
GRANDES SUPERFICIES	4
INMOBILIARIA	4
INTERNET	1
REGISTRO DE MOROSOS	1
SEGUROS	3
SERVICIO TECNICO	1
SUMINISTRO ELECTRICO	3
TELEFONIA FIJA	8
TELEFONIA MOVIL	12
TRANSPORTE AUTOBUS	1
VENTA A DISTANCIA	3



TOTAL.- 60

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento, e informa a la Comisión que han sido sesenta reclamaciones las presentadas durante el mes de diciembre en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, señalando que las mas numerosas son las referentes al sector de telefonía, como viene siendo habitual.

En cuanto a las quejas y reclamaciones realizadas a través de nuestra pagina Web, D. Antonio García Aguilar, se pronuncia una a una, comenzando con el escrito de D. Emilio Jerez Valverde, en el que solicita poder comunicarse con el equipo informático de este Ayuntamiento, con el fin de informar de algunos problemas con los servicios ONLINE, entre ellos la aparición de un Troyano cada vez que inicia un proceso, D. Antonio García Aguilar pide que se de traslado al Departamento de Informática para hacer posible dicho contacto.

Seguidamente pasa a leer el escrito de D. Francisco Soriano Codorniu, en referencia a una denuncia que ha visto publicada en el BOE del día 3/1/08, a su nombre, y solicita información al Ayuntamiento, por lo que D. Antonio García Aguilar, pide se de traslado a D. José Manuel Navarro para que se ponga en contacto con dicho señor y le de la explicaciones oportunas.

Respecto a la reclamación de D. Mireya Martínez, en la que denuncia, porque las inspecciones de sanidad no admiten los extintores que ellos venden, D. Antonio García Aguilar, explica, que ahora va a salir a contratación, y tendrán opción a presentarse las distintas empresas, pero que no obstante va a pedir información al Técnico del Ayuntamiento sobre este tema.

En cuanto a la reclamación presentada por D. Manuel Moreno Paris, en la que quiere saber el teléfono para el arreglo del alumbrado público, D. Antonio García Aguilar, lo deriva a D.



Fernando Benavente Marín, que toma nota para su rápida solución.

D. Amalia Manzano Roda, pide en su escrito, que le hagan tres metros de baranda en la puerta de su casa, ya que debido a la construcción del Bulevar de Aguadulce, su casa quedo con una entrada muy mala y difícil acceso a su vivienda, a lo que, D. Antonio García Aguilar, pide a D. Fernando Benavente Marín, que se encargue personalmente del tema, que valla con el técnico del Ayuntamiento para ver las necesidades de esa vivienda y que informe al SR. Alcalde-Presidente de ello, como pide esta señora en su escrito.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo mas que tratar se levanta la sesión a las 13.30 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a los gastos ocasionados por la representación del Stand de Roquetas de Mar en la Feria Internacional del Turismo (FITUR).

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con motivo de la celebración de la Feria Internacional del Turismo (FITUR), que tiene lugar en el recinto ferial de Madrid (IFEMA), del 28 de enero al 1 de febrero de 2009 y al tener nuestro municipio representación a través de un stand propio en dicha feria y para el desarrollo de la actividad del mismo, se han solicitado diferentes presupuestos, de los cuales se han escogido los siguientes:

- Organización Caterin Stand Roquetas de Mar (Pabellón 3, pasillo, C stand 13) por la empresa Restaurante Golf Playa Serena, S.L.U., cuyo presupuesto asciende a 16.000 Euros IVA incluido.*



- *Servicios azafatas Sand Roquetas de Mar, (Pabellón 3, pasillo C, sand 13) por la empresa Jacob F. Eventos & Comunicación, S.L., cuyo presupuesto asciende a 2.800 Euros IVA incluido.*

Por lo que se solicita por parte de esta área, la correspondiente retención de crédito, para la realización de esta actividad."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220090000209, Importe: 18.800 Euros, número de referencia: 22009000240 y de fecha: 23/01/2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención para ayudas a equipamiento de playas.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"La ORDEN de 22 de Diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Tomando como base la ORDEN este Ayuntamiento de Roquetas de Mar pretende solicitar subvenciones de acuerdo con la ORDEN citada en la Modalidad 3 (PLY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas.

Redactamos una MEMORIA con el contenido requerido, en la confianza de que nuestra solicitud será atendida, dado que lo que se solicita, coadyuvará a dar continuidad a las inversiones Públicas que han hecho posible el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística y a las inversiones Municipales en infraestructuras turísticas en ejercicios próximo pasados.

La justificación de lo que solicitamos tiene el peso de la complementariedad de lo ya realizado. Entendiendo que no es



suficiente tener modernos edificios de primeros auxilios en las playas; playas de afluencia turística iluminadas para potenciar su utilización nocturna; recuperación de zonas ajardinadas instaladas con moderno mobiliario urbano en paseos peatonales e iluminación acorde, y no dotar las zonas de baño con aseos suficientes, maquinaria para la limpieza de la arena; balizamientos de protección a bañistas; edificios suficientes de salvamento y primeros auxilios; torres de vigilancia de bañistas; accesos y zonas específicas para personas con movilidad reducida; duchas y lavapies; papeleras suficientes; información general de uso y exigencias para usuarios, actividades lúdicas propias a realizar en la arena de la playa, juegos infantiles etc.. en resumen, todo aquello que comporta máxima atención y servicio de calidad para nuestros residentes y visitantes.

Nuestro municipio tiene una longitud de aproximadamente 13 Km. de playa ininterrumpida y urbana. Sumamos 3 km. más de playa virgen perteneciente al Paraje Natural Protegido "Punta Entinas-Sabinar", es por lo que podemos denominar a toda la playa, "Playa de Roquetas de Mar", aunque reciban, según la zona, diferentes nombres, a saber, desde oriente a occidente:

- * Aguadulce.
1.900 m.*
- * La Ventilla.
1.100 m.*
- * Los Bajos.
3.000 m.*
- * La Romanilla.
1.400 m.*
- * La Bajadilla.
1.500 m.*
- * Urbanización Roquetas de mar.
2.900 m.*
- * Cerrillos. 900 m. son urbanos y el resto natural
3.400 m.*

Todas las playas urbanas tienen recogida de basura en la arena, cada 50 m. y duchas equidistantes 50 m. igualmente. Desde los múltiples accesos a la arena disponemos de pasarelas de



madera para llegar a la orilla. Para la limpieza de la arena diaria utilizamos maquinaria específica arrastrada por máquinas tractoras con ruedas neumáticas; es necesario la compra de más unidades,. Los servicios de WC están situados estratégicamente y con la ayuda de las subvenciones de la Consejería, anualmente, estamos mejorando el servicio con la colocación de más aseos autolimpiables.

En la actualidad tenemos instalados 8 edificios de salvamento y primeros auxilios, con sus torres de vigilancia, estratégicamente situados. Sin embargo no cubrimos las necesidades totales de una buena atención. Cada edificio de los mencionados dispone de, además de los útiles de primeros auxilios, una silla anfibia para baño de personas con movilidad reducida y discapacitados.

Todas las instalaciones mencionadas sufren un deterioro anual del 20%.

La inversión efectuada por la Entidad Local en los dos últimos ejercicios, para acondicionamiento de las Zonas Turísticas, al margen de lo convenido para el desarrollo del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar, asciende aproximadamente a la cantidad de 12 Millones de euros.

El equipamiento efectuado por la Consejería en los últimos ejercicios a sido la señalización turística del Municipio realizada en dos fases. En el ejercicio del '99 y en la convocatoria de ayudas en equipamientos de playas, se dotó a este Ayuntamiento con una embarcación anfibia para la limpieza del agua; en el ejercicio 2004 se dotaron las playas con dos aseos de madera tratada, en 2005 incrementamos los aseos en las playas con unos edificios-aseos autolimpiables, dos para mujer-hombre y uno para discapacitados; en el ejercicio 2006 volvimos a incrementar 3 aseos autolimpiables, aseos que son insuficientes puesto que tenemos muchos kilómetros de costa que atender, por lo que en el ejercicio 2007 volvimos a instalar otros tantos edificios-aseos con lo que estamos mejor atendidos, de todas formas necesitamos incrementar anualmente la dotación.



Con cargo al Ejercicio de 2.001, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha ejecutado la señalización de las calles de las zonas turísticas, sustituyendo la señalización obsoleta por una señalización acorde con la señalización turística indicada en el párrafo anterior. Igualmente se ha terminado de ejecutar la señalización de la zona turística de la barriada de Aguadulce.

Como indicábamos en párrafos anteriores, la longitud de la costa turística con playa es de 16.000 m., de las que son utilizables como tal 13.000 m., con aproximadamente 1.000.000 m² de superficie de playas para mantener.

Por lo tanto, tomando como base lo expuesto anteriormente, podemos decir que las necesidades prioritarias para ayudas en equipamiento de playas de las zonas turísticas del Municipio, son las siguientes:

./ Balizamiento de proximidad para 12.900 m. existentes, más	
2.000 m. de balizamiento antimedusa y antipolución en compra.	
Instalación, mantenimiento, retirada y limpieza.....	243.950,00 €
./ Máquinaria , para limpieza arena de playa y “zodiac” para Salvamento.....	180.000,00 €
./ Edificio de salvamento y torre de vigilancia.....	102.000,00 €
./ Plataformas lúdicas flotantes en el mar (3 ud.):	
Instalación, mantenimiento, retirada y limpieza.....	55.000,00 €
./ Zonas para personas con movilidad reducida	
Toldo dentro del mar, asientos bajo toldo en el mar, y toldos en la arena. Playas Aguadulce y La Bajadilla.	
Instalación, mantenimiento, retirada y limpieza.....	76.000,00 €
./ Sillas anfibia para baño/personas móvil. reducida.(3 Uds.).....	5.250,00 €
./ Chalecos flotadores para discapacitados.(10 Uds.).....	600,00 €



./ Pasarelas de madera, ancho 1,20 m. long. 550
m..... 75.000,00 €
./ Duchas y lavapiés de acero inox., 50 Unidades
..... 72.500,00 €
./ WC autolimpiables 2 ud. H - M y 1 ud.
Discap..... 92.000,00 €
./ Módulos de juegos infantiles en playas. (2
Uds.)..... 90.000,00 €
./ Báculos de iluminación en playas 10
ud..... 125.000,00 €

TOTAL INVERSIÓN...

1.117.300,00 €

Todas estas cantidades están expresadas con el IVA incluido.

En otro orden y ateniéndonos a las exigencias de la ORDEN mencionada, es necesario que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS:

- *Acuerdo de acogerse a los beneficios de la ORDEN de 27 de noviembre 2007*
- *Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.*
- *Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.*
- *Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada ORDEN Y DEMÁS NORMATIVAS DE APLICACIÓN.*
- *Que los proyectos para los que se solicitan las subvenciones no están finalizados.*
- *De acreditación de la viabilidad de los proyectos para los que se solicita la subvención y la disponibilidad de los terrenos en los que se pretende realizar la inversión.*
- *Que la Entidad Local solicitante no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.*
- *Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto conforme a lo dispuesto en la ORDEN reguladora.*



· Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.

SOLICITAMOS:

A esa Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ser atendidos en las necesidades expresadas en la relación anterior, con el interés de ser más competitivos y mejorar la atención a nuestros visitantes, y usamos el derecho que nos asiste al amparo de la ORDEN mencionada en el encabezamiento del escrito."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Propuesta de resolución del recurso de reposición presentado por Don Antoro Egea Hueso en Rep. "La Tapuela" sobre concesión de segunda prórroga de licencia de obras.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Expte.: 300/2008 ampliación plazo prorroga de licencia de obras.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, FORMULA A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. ARTURO EGEEA HUESO EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL "LA TAPUELA, S.A." SOBRE CONCESIÓN DE SEGUNDA PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE 20 KV SUBTERRANEA DESDE LA SUBESTACION MV ROQUETAS EN AVDA. DE CERRILLOS HASTA EL C.T. DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN EL SECTOR S-LL-3 DE LLANOS DE VICAR, DISCURRIENDO LA



LINEA POR AVDA. DE CERRILLOS, CARRTERAS FARO SABINAL Y EL SOLANILLO Y AVDA DE MOTRIL:

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Por D. Arturo Egea Hueso, en nombre y representación de la mercantil "La Tapuela, S.A." solicitó y obtuvo el 30 de junio de 2008, licencia urbanística de obras consistente en construcción de línea de 20 kv subterránea desde la subestación mv roquetas en Avda. de Cerrillos hasta el C.T. de nueva construcción en el Sector S-LL-3 de Llanos de Vícar, discurriendo la línea por Avda. de Cerrillos, carreteras Faro Sabinal y el Solanillo y Avda. de Motril.

Dicha licencia fue concedida para su ejecución en el plazo de 2 meses.

SEGUNDO.- En fecha 21 de julio de 2008, es decir, con anterioridad al vencimiento del plazo concedido para la ejecución de las obras, por la mercantil recurrente se solicita prórroga de la licencia de obras obtenida, prórroga que le fue concedida el 15 de septiembre de 2008 por el Concejal Delegado, si bien no existe en el expediente copia de la Resolución dictada, existiendo tan solo la notificación de la concesión.

Dicha prórroga fue otorgada por un nuevo plazo de 2 meses, señalando la notificación, que fue efectuada el 19 de septiembre de 2008, la posibilidad de solicitar y obtener una segunda prórroga por igual plazo.

TERCERO.- El 21 de octubre de 2008, se presenta escrito por la titular de la licencia solicitando la ampliación del plazo de la prórroga concedida a 4 meses.

CUARTO.- En fecha 27 de octubre de 2008, notificada el 18 de noviembre de 2008, se dicta Resolución por el Concejal Delegado denegando la ampliación del plazo de la prórroga otorgada.

QUINTO.- En fecha 16 de diciembre de 2008, y por lo tanto dentro de plazo, se presenta por la titular de la licencia Recurso de Reposición contra la Resolución de fecha 27 de octubre de



2008, recurso que basa sucintamente en las siguientes alegaciones:

- Que no se solicitó previamente el informe sectorial de la Agencia de Medio Ambiente para la ocupación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de la Costa por lo que el plazo de ejecución de la obra había quedado interrumpido.
- Que la licencia establece la posibilidad de obtener 2 prórrogas.

Finaliza el recurso con la súplica de que le sea concedida prórroga por otros dos meses.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- Dispone el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que los municipios podrán conceder prórrogas de los plazos de las licencias por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

SEGUNDO.- Igualmente, las Normas 361 y 362 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar disponen lo siguiente:

“361. Caducidad de las licencias.

- Las licencias caducarán y quedarán sin efecto, y por lo tanto sin derecho a indemnización, cuando las obras de edificación, construcción o instalación no se hubieran iniciado en el plazo de seis meses desde la notificación al interesado de la concesión, o hubiesen estado paralizadas por igual tiempo.

- Sin embargo, el titular de la licencia, dentro de dicho plazo podrá solicitar prorrogar el mismo, que se autorizará por el Ayuntamiento, siempre que no se hubiese modificado en este plazo el régimen urbanístico del suelo.



- Solo se podrán autorizar dos prórrogas, como máximo, por un período de seis meses cada una. Estas prórrogas devengarán las correspondientes tasas municipales.

- La caducidad de la licencia se producirá por el mero transcurso de los plazos anteriores, una vez producida la expresa declaración municipal.

- Extinguido el derecho de edificar, por caducidad de la licencia, el interesado no podrá iniciar o reanudar actividad alguna al amparo de la licencia caducada, salvo, previa autorización u orden de la Administración (N. 397), las obras estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

362. Incumplimiento de los plazos de ejecución.

1. El incumplimiento de los plazos de ejecución implicará:

- La necesidad de solicitar prórroga del plazo de ejecución, con devengo de las correspondientes tasa.

- La adaptación de la obra e instalación a las posibles modificaciones de esta Normativa (o de las específicas que obliguen en la concesión de licencia), que se hayan aprobado con posterioridad a la concesión de la licencia caducada.

2. El incumplimiento de los nuevos plazos de prórroga implicarán la caducidad de la licencia sin derecho a indemnización.

3. Lo establecido en esta Norma se regula sin perjuicio de la aplicación de la legislación vigente sobre suspensión de licencias y edificación forzosa, o de lo que proceda según la naturaleza de la licencia de que se trate."

TERCERO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado



por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, artículos 1 i) y 4.2, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

CUARTO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- La Resolución acordando la primera prórroga, si es que esta existió pues no consta en el expediente administrativo, es correcta habida cuenta que se concede por un periodo igual al inicialmente concedido, es decir, por dos meses. No cabe decir lo mismo respecto al acuerdo contenido en dicha Resolución sobre la posibilidad de obtener una segunda prórroga toda vez que el artículo 173 de la L.O.U.A., de aplicación íntegra, inmediata y directa conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 1 de la L.O.U.A., establece, como ha quedado dicho en el Fundamento Jurídico Primero, que solo se puede conceder prórroga por una sola vez previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

A la vista de lo anterior, la Norma 361 c) del P.G.O.U. no es de aplicación por contravenir lo dispuesto en el artículo mencionado con anterioridad.

SEGUNDA.- Se ha de partir de que el escrito presentado por la titular de la licencia el 21 de octubre de 2008 lo que se solicita es la ampliación del plazo de la prórroga concedida de 2 a 4 meses, no la concesión de una segunda prórroga por plazo de 2 meses. Así pues, lo que se deniega por resolución de 27 de octubre de 2008 es la ampliación de la prórroga y no una segunda prórroga.



El recurso de reposición que se presenta contra la resolución de 27 de octubre, bajo la alegación, entre otras, de la posibilidad de obtener una segunda prórroga, no es posible admitirlo, no solo por lo ya dicho en el ordinal anterior, sino porque con dicho recurso se recurre un acuerdo que en ningún momento ha sido adoptado por el Concejal Delegado dado que recurre la denegación de una segunda prórroga cuando lo acordado por el Concejal Delegado ha sido la denegación de la ampliación de la prórroga concedida que fue lo solicitado por la mercantil recurrente.

TERCERA.- Aún en el supuesto e hipotético caso de que fuera posible una segunda prórroga, esta estaría solicitada fuera de plazo como seguidamente se explicita.

Se ha de partir de que la licencia fue concedida el 30 de junio de 2008 por un plazo de 2 meses. Por lo tanto el plazo habría finalizado el 30 de septiembre de 2008. Solicitada la prórroga el 21 de julio de 2008, dicha prórroga esta solicitada dentro del plazo de 2 meses inicialmente concedido y fue concedida por otros 2 meses, por lo que la vigencia de la licencia habría finalizado, como mucho y en el mejor de los casos, el 30 de octubre de 2008, entendiendo que la prórroga fue concedida a partir de la finalización del plazo inicial y no a partir de la fecha de la solicitud. Entender otra cosa supondría que la licencia ha estado suspendida entre la finalización del plazo inicialmente concedido y la adopción del acuerdo de concesión de la primera prórroga y no existe resolución acordando la suspensión de la licencia.

Por lo tanto, lo procedente en el supuesto e hipotético caso que estamos contemplado y a los meros efectos dialécticos pues como ya hemos dicho negamos tal posibilidad, habría sido solicitar una segunda prórroga y no una ampliación de la primera concedida. Así las cosas, al día de la fecha habría precluido el plazo de solicitud de la segunda prórroga habida cuenta que dicho plazo finalizó el 30 de octubre de 2008.

Así las cosas, aún entendiendo que el recurso de reposición presentado el 16 de diciembre de 2008 sirviera de solicitud de la segunda prórroga (dado que el escrito presentado el 21 de octubre de 2008 es sobre ampliación del plazo concedido a la primera prórroga y por lo tanto no solicita la segunda prórroga),



esta solicitud estaría presentada fuera de plazo siendo por tanto extemporánea.

CUARTA.- Finalmente y respecto a la alegación sobre el informe sectorial de la Agencia de Medio Ambiente, señalar que la solicitud de dicho informe correspondía a la mercantil solicitante de la licencia, que dicha mercantil lleva años operando en el tráfico inmobiliario en Andalucía y por lo tanto era conocedora de la necesidad del mismo, y que de cualquier manera, no fue recurrida por la solicitante la licencia en su día concedida por lo que la misma devino firme y consentida. Así, si en la concesión de la misma se infringió alguna norma esencial de procedimiento lo tendría que haber puesto de manifiesto mediante el oportuno recurso y no lo hizo así sino todo lo contrario, solicitó y obtuvo una prórroga de la misma.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos y Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar en su integridad el Recurso de Reposición presentado, confirmando, igualmente en su integridad, la Resolución de 27 de octubre de 2008.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Propuesta de resolución del recurso de reposición presentado Don José Andrés Montoya Sabio en Rep. "Promociones Francisco Montoya Martínez S.L sobre concesión de prórroga de licencia de obras.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:



*“Expte.: 1256/2006 Recurso de reposición
presentado contra resolución denegatoria de prórroga de licencia
de obras.*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

**DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL
DELEGADO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 22
DE ENERO DE 2009, FORMULA A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO
LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL RECURSO
DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. JOSE ANDRES MONTOYA
SABIO EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL “PROMOCIONES
FRANCISCO MONTOYA MARTINEZ, S.L.” SOBRE CONCESIÓN DE
PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS CONSISTENTE EN
CONSTRUCCIÓN DE LOCAL Y 5 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN
AVENIDA SABINAL, Nº 45:**

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 1 de Agosto de 2.006, por Resolución del Sr. Concejale de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playa y Patrimonio de este Ayuntamiento fue concedida licencia urbanística de obras a PROMOCIONES FRANCISCO MONTOYA MARTINEZ, S.L., para la construcción de local y 5 viviendas en edificio plurifamiliar, en Avda. del Sabinal, nº 45 Expte. 1256/2006, según proyecto básico presentado, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (142,15 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.797,61 euros).

SEGUNDO.- En fecha 28 de Julio de 2.006, se dictó oficio solicitando al interesado que procediera a la adquisición del aprovechamiento urbanístico mencionado en el punto primero de esta resolución. Dicho oficio fue notificado con fecha 21 de Agosto de 2006 sin que al día de la fecha se haya cumplido con la condición impuesta en la licencia referente a la obtención de las 142,15 unidades de aprovechamiento, condición imprescindible para entenderse concedida la licencia urbanística.



TERCERO.- En fecha 30 de julio de 2008, por la mercantil solicitante de la licencia se presenta escrito solicitando prórroga de la licencia urbanística de obras, solicitud que le fue denegada por Resolución del 8 de agosto de 2008, notificada el 27 de agosto de 2008, sobre la base de que no podía entenderse concedida la licencia al no haber cumplido con la condición impuesta.

CUARTO.- Notificada la resolución reseñada en el ordinal anterior, en fecha 17 de septiembre de 2008 se presenta Recurso de Reposición contra la misma, Recurso que sucintamente basa en que para la venta por el Ayuntamiento de las unidades de aprovechamiento necesarias para la ejecución de la obra que se pretende se le ha requerido la presentación de certificación del Registro de la Propiedad sobre la titularidad, cargas y gravámenes de la finca sin que al día de la fecha haya podido presentarla por estar tramitando expediente de dominio de exceso de cabida sobre la finca donde se pretende la construcción.

QUINTO.- No se ha recurrido, en reposición ante este Ayuntamiento ni presentando Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la licencia condicionada que fue concedida en su día, por lo tanto, la condición impuesta en la misma es firme y consentida por la parte que tenía que cumplir con la misma.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- Dispone el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que los municipios podrán conceder prórrogas de los plazos de las licencias por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

SEGUNDO.- Igualmente, las Normas 361 y 362 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar disponen lo siguiente:

“361. Caducidad de las licencias.



- Las licencias caducarán y quedarán sin efecto, y por lo tanto sin derecho a indemnización, cuando las obras de edificación, construcción o instalación no se hubieran iniciado en el plazo de seis meses desde la notificación al interesado de la concesión, o hubiesen estado paralizadas por igual tiempo.

- Sin embargo, el titular de la licencia, dentro de dicho plazo podrá solicitar prorrogar el mismo, que se autorizará por el Ayuntamiento, siempre que no se hubiese modificado en este plazo el régimen urbanístico del suelo.

- Solo se podrán autorizar dos prórrogas, como máximo, por un período de seis meses cada una. Estas prórrogas devengarán las correspondientes tasas municipales.

- La caducidad de la licencia se producirá por el mero transcurso de los plazos anteriores, una vez producida la expresa declaración municipal.

- Extinguido el derecho de edificar, por caducidad de la licencia, el interesado no podrá iniciar o reanudar actividad alguna al amparo de la licencia caducada, salvo, previa autorización u orden de la Administración (N. 397), las obras estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

362. Incumplimiento de los plazos de ejecución.

4. El incumplimiento de los plazos de ejecución implicará:

- La necesidad de solicitar prórroga del plazo de ejecución, con devengo de las correspondientes tasa.

- La adaptación de la obra e instalación a las posibles modificaciones de esta Normativa (o de las específicas que obliguen en la concesión de licencia), que se hayan aprobado con posterioridad a la concesión de la licencia caducada.



5. El incumplimiento de los nuevos plazos de prórroga implicarán la caducidad de la licencia sin derecho a indemnización.

6. Lo establecido en esta Norma se regula sin perjuicio de la aplicación de la legislación vigente sobre suspensión de licencias y edificación forzosa, o de lo que proceda según la naturaleza de la licencia de que se trate.”

TERCERO.- Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CUARTO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, artículos 1 i) y 4.2, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

QUINTO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- Dispone el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que las licencias se otorgarán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Se ha de señalar que la licencia consiste en un control de la legalidad, pero no genérico, referido al ordenamiento jurídico en su conjunto, sino específico, aplicando exclusivamente, según enseñan los artículos 172.4ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3 párrafo uno, del Reglamento de



Disciplina Urbanística (al disponer el primero de ellos que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de ordenación urbanística de aplicación), las previsiones y determinaciones de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 7/2002 referida con anterioridad, de los Planes de Ordenación Urbana y Programas de Actuación Urbanística y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso de suelo y edificación. Así pues, son extrañas a la licencia urbanística cualesquiera otras cuestiones, como se recoge en los artículos 10 y 12, párrafo uno, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que señalan los límites de la potestad de intervención administrativa, al declarar que quedan fuera de los mismos las cuestiones relativas a las situaciones jurídicas privadas del petitionerio de la licencia y de éste en relación con otras personas, situación que concreta el último de los preceptos citados, en la cláusula de “salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Así pues, la tramitación de un expediente de dominio de mayor o exceso de cabida es una cuestión extraña a la normativa administrativa y urbanística pues las licencias se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero como ha quedado dicho con anterioridad.

A tales efectos podemos citar las SS. de la Sala Tercera, Sección Quinta del T.S., de fechas 3-12-98 ó 21-12-2000, Rec. 8449/1995 al señalar esta última que:

“(...) en aras a la protección del interés público urbanístico, es inadmisibile una vigencia indefinida de la licencia, ni su caducidad puede quedar supeditada ni su eficacia condicionada a problemas de titularidad dominical del suelo a edificar, al no implicar su concesión atribución alguna de propiedad. Por ello, ni el procedimiento registral, ni el judicial civil, ni los problemas de titularidad que invoca la actora, suponen impedimentos de hecho o jurídicos para las obras para las que so otorgó una licencia, que, por falta de ejecución ha devenido caduca.”

Igualmente, la S.T.S.J. del País Vasco de fecha 9-2-06 señala que:



“(...) no admite la vigencia indefinida de aquella a favor del puro interés privado, no puede quedar supeditada a los problemas de titularidad dominical del suelo, problemas que normalmente corresponde solventar al titular de la licencia y a su riesgo. Las licencias se otorgan generalmente, conforme el art. 12.1 del RSCL, salvo el derecho de terceros, lo que significa que la licencia no implica atribución alguna de propiedad o titularidad, y que la licencia su efectividad o falta de efectividad no puede quedar condicionada por problemas referentes a la propiedad del suelo.

La STS 22.3.02 -Pte. Sr. Enríquez- señala que es doctrina de la Sala 3ª que la licencia de obras no otorga a su titular un derecho a construir sin limitación alguno temporal, pues en la propia naturaleza de la institución está su directa o inmediata vinculación con la actividad constructiva; y añade que en lo que se basa la declaración de caducidad de una licencia es en que el titular no ha ejecutado la construcción en el plazo indicado en las Ordenanzas, en la propia licencia, o en su defecto, en un plazo razonable. Se añade que estos plazos no operan automáticamente, y que al interesado le cabe la posibilidad de acreditar que han existido motivos fundados en su incumplimiento. (...)

(...) Es al titular de la licencia al que le corresponde solventar los problemas que pudieran surgir como consecuencia del ejercicio de derechos de terceros, siendo el titular de la licencia el que asume el riesgo derivado de solicitarla, sin tener resueltos los obstáculos que, como sucede en el caso que nos ocupa, se presentan como previsibles. (...). A quien solicita una licencia le corresponde, como hemos indicado, solventar los problemas de titularidad u otras, de índole privada, que pudieran suscitarse; pero estas cuestiones privadas no pueden prevalecer sobre lo que es el eje del instituto de la caducidad de las licencias, que no es otro que el interés público en que se proceda a la construcción en el plazo previsto, sin que puedan mantenerse vigentes por un tiempo indeterminado licencias que se solicitan cuando el titular no cuenta pacíficamente con los títulos privados que le permiten ejecutar lo que solicita. (...)”



SEGUNDA.- Por otra parte, no necesariamente tenía que adquirir las necesarias unidades de aprovechamiento de la Administración sino que podría haber adquirido el aprovechamiento de un tercero que muy probablemente no le habría exigido dicha certificación, por lo que una vez adquiridas estas e inscritas en el Registro de la Propiedad en la finca correspondiente, con independencia de la superficie de la misma, podría haber cumplido con la condición impuesta y posteriormente haber resuelto el problema de superficie del solar, con las consecuencias que ello conlleva, en este caso concreto la posibilidad de solicitar prórroga de la licencia y la concesión de esta por el Ayuntamiento.

TERCERA.- Al no haberse recurrido en tiempo y forma (en reposición o mediante la interposición de recurso contencioso administrativo) la licencia condicionada es firme y consentida por la parte que la obtuvo al igual que la condición en ella impuesta siendo en estos momentos, por tanto, inamovable.

Así las cosas, al no haberse cumplido con la condición impuesta se ha de entender que la licencia no ha sido concedida o cuando menos que la misma no es efectiva hasta el cumplimiento de la condición por lo que a todas luces es improcedente la prórroga de la misma dado que no se puede conceder prórroga a una licencia que hay que entenderla como no concedida o cuya eficacia no se ha iniciado.

CUARTA.- En el estado actual de la situación, aún en el supuesto de que en estos momentos presentara la certificación del Registro de la Propiedad requerida por este Ayuntamiento, igualmente la prórroga debería ser denegada habida cuenta que los plazos de ejecución de las obras no pueden quedar al arbitrio de la solicitante, comenzando los plazos a correr desde el acuerdo de la concesión condicionada de la licencia.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar en su integridad el Recurso de Reposición presentado, confirmando, igualmente en su integridad, la



Resolución de 8 de agosto de 2008, denegatoria de la prórroga solicitada.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- Proposición relativa a la aceptación de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la U.E 54.2 del PGOU.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Visto el escrito presentado por la Junta de Compensación de la Unidad Ejecución 54.2 del Plan General de Ordenación Urbana, solicitando la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 54.2 del Plan General de Ordenación Urbana, aportando certificado final de la dirección de la obra, certificado de Aguagest Sur S.A., certificado de Telefónica y de Sevillana Endesa.

HECHOS

1º Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2005 (B.O.P. nº 239 de 16 de diciembre de 2005), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 54.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Hermanos Martínez Martínez y D. José Fuentes Hernández.

2º Por Resolución del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 31 de julio de 2007 (B.O.P. nº 179 de 13 de septiembre de 2007), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 54.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 54.2 del P.G.O.U.

3º Vistos los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales de fechas 25,26 y 27 de noviembre de 2008.



FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la recepción de las obras de urbanización corresponderá al Municipio, de oficio a instancia de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras.

Esta Concejalía-Delegada en virtud de los Decretos de la Alcaldía- Presidencia de 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008, por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 54.2 del Plan General de Ordenación Urbana, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 54.2 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

No obstante la Junta Local de Gobierno decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativo a la subrogación en el contrato de arrendamiento del local para el área de informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Habiéndose tenido conocimiento de la defunción de D. Antonio A. Martínez Tortosa, con DNI número 27.101.670-B, propietario del local sito en Plaza de la Constitución de Roquetas de Mar, destinado por el Ayuntamiento, en virtud de contrato de arrendamiento, a Oficina Municipal (Área de Informática), debe quedar subrogado en dicho contrato en la parte arrendadora a su esposa Doña Magdalena Guerrero Romera, con DNI 27101599-D.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Subrogar el contrato de arrendamiento de local sito en Plaza de la Constitución de Roquetas de Mar, la parte de arrendadora, pasando a ser considerada como tal a Doña Magdalena Guerrero Romera, con DNI 27101599-D.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo, si ello fuese preciso.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a la incoación de expediente administrativo de contratación de la Confección de FXCC para la cartografía y altas de unidades catastrales.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de enero de 2009 se incoa expediente para la contratación del Servicio consistente en la Confección de FXCC para la cartografía y altas de unidades catastrales, para la Unidad de Catastro del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar; con base en el Informe-Propuesta de justificación de contrato de fecha 12.01.08, suscrito por el Jefe de la Oficina de



Catastro, acompañado de las Prescripciones Técnicas por las que se regulará el presente contrato de servicio.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL (32.000) Euros, IVA incluido, esto es, VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (27.586,20 Euros) más el 16% de IVA, esto es CUATO MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (4.413,80 Euros). El presente contrato tendrá una duración de SEIS (6) meses, sin prórroga alguna.

Se acompaña al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado para regir la presente contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el procedimiento negociados sin publicidad de adjudicación.

La presente licitación se financiará con cargo a la partida presupuestaria 020.01.611.277.06 del vigente presupuesto.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es por lo vengo en RESOLVER:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en la Confección de FXCC para la cartografía y altas de unidades catastrales, para la Unidad de Catastro del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será negociado de adjudicación, según el cual la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, debiendo dejar constancia en el expediente de las citadas peticiones.

2º.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la partida presupuestaria 020.01.611.277.06 del vigente presupuesto.

3º. Deberá incorporarse informe de fiscalización del Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Dar traslado de la presente Resolución a Intervención de Fondos, Oficina de Catastro y Unidad de Contratación."



Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220090000071, Importe: 32.000 Euros, número de referencia: 220090000075 y de fecha: 19/01/2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de diseño, construcción, funcionamiento y mantenimiento de Stand para Ferias de Fitur años 2009, 2010 y 2011.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 5 de enero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio consistente en diseño, construcción, funcionamiento y mantenimiento de Stand para Feria de Fitur que represente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante los años 2009, 2010 y 2011; a la UTE IMANIMA S.L.L.-MESTALLA INTERIORISMO S.L.-LEY 18/1982, C.I.F. nº U-04.664.371, en los términos siguientes:

Presupuesto de adjudicación:

Para el año 2009: 83.770,34.-€ más el 16% de IVA (13.403,25.-€), haciendo un total de 97.173,60.-€.

Para el año 2010 y 2011: 126.746,90.-€ más el IVA (20.279,50.-€), haciendo un total de 147.026,40.-€.

El precio total del contrato es de: 210.517,24.-€ más el IVA (33.682,76.-€), haciendo un total de 244.200.-€.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su artículo 135, relativos a la aportación de documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y depósito de la garantía definitiva, que obran en el expediente; y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares que rige el contrato (cláusula IV), es por lo que VENGO EN RESOLVER:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Servicio consistente en diseño, construcción, funcionamiento y mantenimiento de Stand para Feria de Fitur que represente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante los años 2009, 2010 y 2011; con un presupuesto de adjudicación de:

Para el año 2009: 83.770,34.-€ más el 16% de IVA (13.403,25.-€), supone un total de 97.173,60.-€.

Para el año 2010 y 2011: 126.746,90.-€ más el IVA (20.279,50.-€), supone un total de 147.026,40.-€.

El precio total del contrato es de: 210.517,24.-€ más el IVA (33.682,76.-€), supone un total de 244.200.-€.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (U. Gestión Turística, Rodrigo Cuesta Roldan) y Unidad de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra de redes de pluviales y específicamente con solución de cámara de tormentas en Paseo de los Baños y otras T.M Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 12 de enero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Obra de Redes de Pluviales y específicamente con solución de cámara de tormentas en Paseo de Los Baños y otras, en Roquetas de Mar, a la mercantil HISPANO ALMERIA S.L., C.I.F. nº 04.040.077, en los términos siguientes: Presupuesto de adjudicación: TRES



MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.383.956,90.-€), más el IVA, TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (3.925.390.-€); Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. En cuanto a las mejoras, se contraen a las siguientes:

Sustitución de rejillas de fundición para imbornales aislados por rejillas antibicicletas reforzadas; sustitución del tubo de conexión para imbornales de PVC por otro de 200 mm; reposición completa de la calzada con asfalto; acceso registrable a cámara de tormentas de 5 x 3 m. para entrada de maquinaria de mantenimiento, ejecución de cruces y canalizaciones subterráneas bajo calzada en zona de cámara para instalaciones futuras; ampliación del plazo de garantía a dos años; se realizará un plan de autocontrol de calidad; nombramiento y pago de honorarios de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución; redacción de proyectos de legalización de la instalación eléctrica de media y baja tensión; desvío provisional para acceso peatonal; mejoras en el mobiliario urbano y decoración sobre la plaza. Estas mejoras están valoradas en 335.903,00 €. Dichas mejoras y referencias técnicas se tendrán en cuenta a la hora de la ejecución del contrato.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su artículo 135, relativos a la aportación de documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y depósito de la garantía definitiva, que obran en el expediente; y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato (cláusula IV), es por lo que VENGO EN RESOLVER:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Obra de Redes de Pluviales y específicamente con solución de cámara de tormentas en Paseo de Los Baños y otras, en Roquetas de Mar, con un presupuesto de adjudicación de: tres millones trescientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis euros con noventa céntimos (3.383.956,90.-€), más el IVA, tres millones novecientos veinticinco mil trescientos noventa



euros (3.925.390.-€); Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. Las mejoras serán las referidas arriba.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (Ingeniero T. Municipal) y Unidad de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de proyecto y obra de cerramiento de edificio de inmigrantes en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 5 de enero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Proyecto y Obra de Cerramiento de Edificio de Inmigrantes en Roquetas de Mar, a la mercantil ALCONSAN ALMERIA S.L., C.I.F. nº B-04.200.663, en los términos siguientes: Presupuesto de adjudicación: 387.931,03.-€ más el IVA correspondiente, siendo el total de 450.000.-€ (cuatrocientos cincuenta mil euros IVA incluido); Plazo de ejecución: Proyecto y Obra en cuatro (4) meses, solapando el comienzo de obra con la supervisión del proyecto (15 días). Como mejoras, se compromete la empresa a llevar a cabo las siguientes:

1. Ampliación de una planta más (2ª planta), incluyendo estructura, cerramiento, revestimiento de fachada con monocapa, carpintería de aluminio y vidrios.

2. Colocación de un zócalo aplacado de pizarra natural, cortada en piezas regulares a 55 cm. De altura, para mayor protección de los bajos del edificio.

3. Colocación de alfeizares de mármol en ventanas.

4. Rotulación del Escudo Municipal o texto “Edificio de Inmigrantes” sobre el revestimiento de la fachada principal.



5. Ejecución de tabiquería divisoria de zonas comunes y estancias en plantas baja y primera.

6. Ampliación del Plazo de Garantía a dos años (1 año adicional) incluido Aval 5%, hasta vencimiento de la garantía.

7. ALCONSAN ALMERIA S.L., dispone de medios suficientes para la ejecución de las obras, habiendo realizado obras similares en toda la provincia de Almería durante los últimos 15 años, habiendo ejecutado la fase anterior del Edificio Municipal de Inmigrantes de Roquetas de Mar (Estructura y plantas baja y primera), en el plazo ofertado y a plena satisfacción de la Dirección Facultativa).

8. Todo el personal eventual que se contrate para la ejecución de las obras será del municipio de Roquetas de Mar.

9. Los materiales serán los de mejor calidad en su clase entre los existentes en el mercado con el marcado CE y demás garantías, tendiendo en cuenta el cuadro de precios.

10. ALCONSAN ALMERIA S.L. dispone de los Certificados de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud, ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, que se adjuntan.

11. Se realizarán todas aquellas mejoras o modificaciones que estime la propiedad y/o Dirección de obra, que sean compatibles con los presupuestos.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su artículo 135, relativos a la aportación de documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y depósito de la garantía definitiva, que obran en el expediente; y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato (cláusula IV), es por lo que VENGO EN RESOLVER:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Proyecto y Obra de Cerramiento de Edificio de Inmigrantes en Roquetas de Mar, con un presupuesto de adjudicación de: 387.931,03.-€ más el IVA correspondiente, siendo el total de 450.000.-€ (cuatrocientos cincuenta mil euros IVA incluido); Plazo de ejecución: Proyecto y Obra en cuatro (4) meses, solapando el comienzo de obra con la supervisión del proyecto (15 días). Las mejoras serán las referidas arriba.



2º.- Contratar el servicio menor para la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, con la empresa P&S SEGURIDAD S.L. (C.I.F. nº B-04.387.072), por importe de 1.460.-€, más IVA, siendo el total de 1.693,60.-€; debiendo someterse la citada cantidad a retención por la Intervención de fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (Arquitecto y Arquitecto Técnico Municipal) y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos fiscalización del expediente de contratación de obras de fecha 26/01/2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la solicitud de subvención a la Consejería de Gobernación para la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Que conociendo la Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA nº 6, de 12 de enero de 2009) por la que se convocan a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas, en cuyo artículo 1 se ordenan, entre otras, la siguiente línea:



Línea 5 (PM2) Subvenciones destinadas a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

PROPONGO:

7. Aprobar la solicitud del Proyecto que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

8. Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a los mencionados Programas, de acuerdo con el siguiente desglose:

	<i>Importe</i>
PROYECTOS	
<i>Equipamiento de la Oficina Municipal de Inmigración</i>	<i>10.000 €</i>
TOTAL	10.000 €
COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	10.000 €
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	1.000 €
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	9.000 €

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo una Casa de Oficio para Jardinería.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliándola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

a).-Solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Programa de Casas de Oficios, por importe de 494.228.81€, de los cuales 67.700€ serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y 426.528,81€ por la Consejería de Empleo.

b).- Comprometer crédito en el presupuesto municipal del presente ejercicio para atender las financiaciones correspondientes.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Dación de cuentas del estado de cuentas y liquidación de dotación económica entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Aquagest Sur S.A del 01/01/95 al 31/12/08.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Gerente Gonzalo Jiménez Espinosa de fecha 19 de diciembre de 2008 relativo al estado de cuentas - liquidación dotación económica de la empresa Aquagest Sur, S.A. durante el periodo de liquidación: del 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 2008.



Relación de obras ejecutadas y reconocidas en el ejercicio 2008.

**• Obras realizadas en abastecimiento
Total**

Rebaje arqueta Aguadulce junto Depósito Cementario	
5.248 Euros	
Modificación 14 acometidas C/ Enrique Granados	
4.585 Euros	
Renovación red abastecimiento C/ Toronto	3.774
Euros	
Renovación red abastecimiento C/ Canto	
27.593 Euros	
Renovación red abastecimiento C/ Verona	
22.308 Euros	
TOTAL OBRAS ABASTECIMIENTO 2008	63.507
<i>Euros</i>	

**• Obras realizadas en el Servicio de Saneamiento
Total**

By-pass estación residuales C/ Miguel Rueda	
2.578 Euros	
Colector Provisional Agua Residuales Sector VI	
17.772 Euros	
Factura acometida eléctrica Balsa de Tormentas	
5.795 Euros	
Carlos III. Saneamiento	
35.998 Euros	
By-pass saneamiento-pluviales pozo areneo en Villa Africa	
793 Euros	
Pozo saneamiento C/ Victor Palomo con Ángel Nieto	
782 Euros	
Red de saneamiento C/ Las Lomas	
12.273 Euros	
TOTAL OBRAS SANEAMIENTO 2008	
75.991 Euros	

TOTAL OBRAS CON CARGO A DOTACIÓN ECONOMICA 2008 139.499 Euros



Dotación económica para el ejercicio
2008 135.442 Euros
Obras Ejerc. por el concesionario y reconocidas en el año 2008
..... 139.499 Euros

Saldo a compensar por Aquagest Sur, S.A. en el Ejercicio
2009 - 4.056,72 Euros

Consta en el expediente informe con el visto bueno del Sr.
Técnico Municipal responsable del Servicio Municipal de Aguas.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Aprobar el estado de cuentas del fondo
constituido para la ampliación de las obras e instalaciones del
servicio correspondiente al año 2008 que se reseñan

Segundo.- Requerir a la empresa concesionaria para que
proceda en relación con las obras correspondiente al ejercicio
2009 conforme a lo establecido en la base 14 del Pliego de
Condiciones Técnico Jurídico Económicas de la concesión a la
confección del Presupuesto y previo informe de los Servicios
Técnicos del Ayuntamiento a la autorización con carácter previo
a su ejecución.

6º.- 2.- Dación de cuentas del Acta de entrega definitiva de las obras del proyecto: "modificación nº 1 del Proyecto de restauración ambiental defensa contra avenidas y adecuación para uso público del cauce de la Rambla de la Culebra, TM Roquetas de Mar (Almería).

Se da cuenta por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua, del Acta de entrega definitiva de las Obras del Proyecto: "Modificación Núm. 1 del Proyecto de Restauración Ambiental Defensa contra Avenidas y adecuación para uso público del cauce de la Rambla de la Culebra. T.M. Roquetas de Mar (Almería)."

Expediente: T.A. 1160/2003.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Contratista: Marcor-Ebro, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 5.177.478,24 Euros.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta y tres páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez